

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., catorce de febrero de dos mil veintidós

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2000-00096-00

Se niega la solicitud elevada en el sentido de tener por notificada a la señora Maria Alejandra Sabogal Sabogal de la existencia de títulos, por conducta concluyente, como quiera que la manifestación que hace mediante el memorial visto a folio 234, no reúne los presupuestos del art. 301 del C.G.P., al no hacer mención expresa a la obligación que aquí se ejecuta.

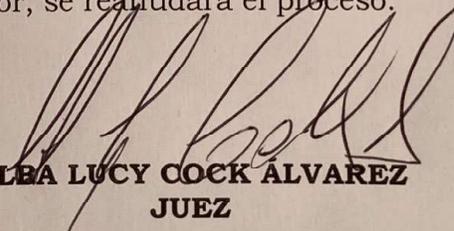
Igualmente, se niega la solicitud de adición de auto de fecha 14 de abril de 2021, por no reunir los presupuestos del art. 287 ibidem, como quiera que en el proveído no se dejó de resolver alguna solicitud sobre la cual debía emitirse algún pronunciamiento.

De otra parte, teniendo en cuenta que se pone en conocimiento y se acredita el fallecimiento del Dr. Miguel Antonio Cuenta Monroy (q.e.p.d.) la que ocurrió el 12 de abril de 2021, apoderado del heredero Juan Carlos Sabogal Sabogal, se configura la causal de interrupción del proceso prevista en el numeral 2° del art. 159 del C.G.P.

Por lo tanto, se ordena notificar al señor Juan Carlos Sabogal Sabogal, con el fin de que comparezca al proceso dentro del término de los cinco (5) días siguientes a su notificación, con el fin de que asigne nuevo apoderado.

Ocurrido lo anterior, se reanudará el proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ALBA LUCY COCK ALVAREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado #  
\_\_\_\_\_ de hoy \_\_\_\_\_ a las 8  
am  
El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAS ESPINOSA